

Dec. No. 486-10 que nombra a los señores Manuel Alfredo Báez y Felipe Peña, Subdirector del Plan Social de la Presidencia, con asiento en Baní y Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Austria, respectivamente. G. O. No. 10588 del 6 de septiembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 486-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El señor Manuel Alfredo Báez, queda designado Subdirector del Plan Social de la Presidencia, con asiento en Baní, en sustitución de la señora Nellys Mercedes Melo.

ARTÍCULO 2.- El señor Felipe Peña, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Austria, en sustitución del señor Mario Castillo, fallecido.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 487-10 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10588 del 6 de septiembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 487-10

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres establece la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley.

VISTOS: Los artículos 80, 81, 82 y 83, de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. La señora **Aurelia De Jesús Santos**, queda autorizada cambiar su nombre por el de **Eusebia De Jesús Santos**.

Artículo 2. El señor **Carmelo González Eusebio**, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Carmelo Enrique González Eusebio**.

Artículo 3. La señora **Mérida Félix**, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Mercedes Félix**.

Artículo 4. El señor **Ezequiel Iván Sánchez Ramírez**, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Ezequiel Sánchez Ramírez**.

Artículo 5. La señora **Zenilda Santana**, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Kenia Zenilda Santana**.

Artículo 6. El señor **Héctor Reynaldo Espaillat Santos**, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Reynaldo Rafael Espaillat Santos**.

Artículo 7. La señora **Francisca Ramona Sosa Peralta**, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Francisca Antonia Sosa Peralta**.

Artículo 8. La señora **Josefa Donastorg**, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Fefa Donastorg**.

Artículo 9. La señora **Francisca Ynés García Ventura**, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Francia Ynés García Ventura**.

Artículo 10. La señora **Eustacia Coronado Castillo**, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Eustaquia Coronado Castillo**.

Artículo 11. La señora **Constancia Rosario Valdez**, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Constanza Rosario Valdez**.

Artículo 12. El señor **Pablo Lucilo Morel**, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Lucilo Morel**.

Artículo 13. La señora **Kelvania Peña Mora**, madre del menor **Dorian Ángel Peña**, queda autorizada a cambiar el nombre de su hijo por el de **Jaycob Peña**.

Artículo 14. El señor **Juan Francisco Doñé León**, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Francisco Doñé León**.

Artículo 15. La señora **Imma Sención Hernández**, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Juana Sención Hernández**.

Artículo 16. Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 488-10 que nombra a los Tenientes Coroneles Licdos. Amado Figuereo Pérez, y Bernardo Ureña Bueno, E. N., Procuradores Generales Adjuntos de las Fuerzas Armadas, así como a varios miembros de los distintos Consejos de Guerra de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional, del Ejército Nacional, de la Fuerza Aérea y de la Marina de Guerra. G. O. No. 10588 del 6 de septiembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 488-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Teniente Coronel Abogado Lic. Amado Figuereo Pérez, E.N., queda designado Procurador General Adjunto de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Abogado Lic. Leónidas R. Morillo Tavárez, E.N.